

39000

MEMORANDO



Radicado No: 202339000000006993

Para: DR. CRISTIAN FRANCISCO PULIDO ACUÑA
DIRECTOR DE FAMILIAS Y COMUNIDADES - ICBF

Asunto: SOLICITUD AVAL DE CONTRATACIÓN PARA LA MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR – TEB 2023; OPERADORES: ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA, IDENTIFICADA CON NIT. 900.652.849-8 Y ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANOS DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ – “AFRO DE ORO”, IDENTIFICADA CON NIT. 900.685.306-2.

Fecha: 2023-02-16

Cordial saludo:

Por medio de la presente y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Memorando con Radicado No. 202218000000182743 del 08 de noviembre de 2022, el cual contiene las “Orientaciones para la contratación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar – Vigencia 2023”, suscrito por la Dirección de Contratación y la Dirección de Familias y Comunidades para la contratación de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en la Regional Casanare. Cuyos proyectos son:

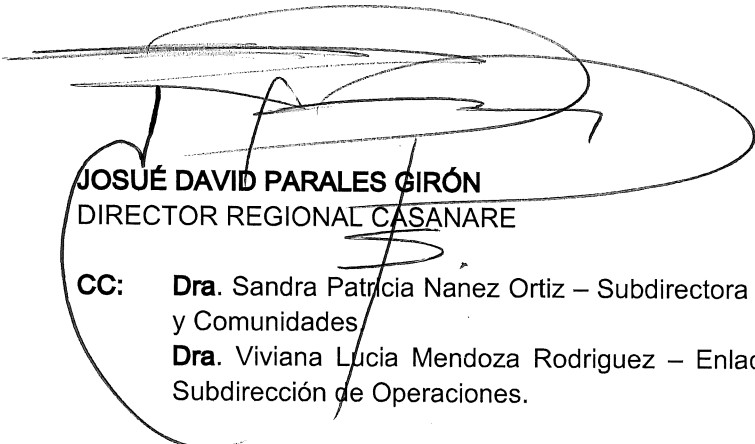
1. *“FORTALECER LA CONVIVENCIA ARMÓNICA, LOS VÍNCULOS AFECTIVOS, LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA-NUTRICIONAL Y EL EJERCICIO PARTICIPATIVO, DE 100 FAMILIAS NARP DEL MUNICIPIO DE YOPAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EXPERIENCIALES.”*
2. *“GENERAR ESPACIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ARMONICA, EL DESARROLLO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS Y LA CONVERGENCIA DE OFERTA, DE 100 FAMILIAS NARP DE LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA Y YOPAL.”*
3. *“IMPLEMENTACIÓN LA MODALIDAD “TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR”, DIRIGIDO A 40 FAMILIAS DE LA ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANOS DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ “AFRO DE ORO”, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS CAPACIDADES PARENTALES PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE SU IDENTIDAD.”*

Por lo anterior, se remiten documentos correspondientes a los requisitos mínimos habilitantes allegados por los posibles Operadores, los cuales relaciono:

- Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato
- Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad.
- Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
- Registro Único Tributario (RUT) Vigencia 2023.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica).
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica
- Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.
- Documento que acredite estar al día en pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales en los últimos seis (6) meses cuando corresponda
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros expedido por una entidad bancaria legalmente constituida, en que conste que la cuenta se encuentra en cero, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, exclusiva para el manejo de los recursos provenientes de los aportes del ICBF, CON SALDO EN CERO (\$0).
- Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, vigente en los tres (3) meses antes de suscribir el contrato.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Verificación de inhabilidades por incumpliendo reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley; expedido por el Grupo Jurídico de la Regional Casanare.
- Registro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
- Registro como proveedor del ICBF en estado finalizado.
- Certificado de Idoneidad expedido por la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica Regional Casanare.
- Acta de concertación de la propuesta, Aval de concertación, proyecto, presupuesto, plan de trabajo, censo de la población.
- Soporte de la viabilidad técnica del proyecto, emitido por la Dirección de Familias y Comunidades.
- Copia del certificado PACCO.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

- Acta No. 18 de fecha 14 de febrero de 2023; Comité de Contratación regional, donde se emite concepto favorable para la contratación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar - TEB.

Cordialmente,



JOSUÉ DAVID PARALES GIRÓN
DIRECTOR REGIONAL CASANARE

CC: **Dra. Sandra Patricia Nanez Ortiz** – Subdirectora de Operaciones de la Atención a Familias y Comunidades
Dra. Viviana Lucía Mendoza Rodriguez – Enlace Dirección de Familias y Comunidades Subdirección de Operaciones.

Anexo: 72 folios.

Revisó: Dorian Márquez E - Asesora de Despacho Regional Casanare.

Aprobó: María del Pilar Caro Vega - Coordinadora Grupo Asistencia Técnica Regional Casanare.

Proyectó: Yolman Pastrana Viancha /Enlace de Supervisión DFYC Regional Casanare.

MEMORANDO



Radicado No: 202318000000025023

Para: JOSUÉ DAVID PARALES GIRON
Director Regional ICBF Casanare

Asunto: Aval para la contratación modalidad Territorios Étnicos con Bienestar vigencia 2023, enmarcado en el sub numeral 1.2.3. del numeral 1.2 del Título I del Manual de Contratación y el numeral 4.1.3 del Manual Operativo de la modalidad vigente.

Fecha: 28 de febrero de 2023

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el numeral 1.5.1.4. del Manual de Contratación, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente, en este contexto se procede a analizar los siguientes literales:

A. CONSIDERACIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS:

De conformidad con lo establecido en el subnumeral 1.2.3 del numeral 1.2 del Título I del Manual de Contratación, que prevé: *“Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se contratará de forma directa mediante la suscripción de contratos de aportes, teniendo en cuenta que no se requiere que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF y que el proceso contractual no obvie las reglas y ritualidades previstas por el legislador dirigidas a proteger la identidad cultural y étnica y a garantizar el enfoque diferencial.*

Para la contratación correspondiente se deberán verificar condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia(v); de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin”.

En este caso la Dirección de Familias y Comunidades, como área misional competente para expedir las autorizaciones y aprobaciones que establece el Manual de Contratación y atendiendo lo establecido en el numeral 4.1.3. del Manual Operativo de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar y de conformidad con el procedimiento señalado en el numeral 2.5 del memorando de orientaciones radicado bajo el No. 202218000000182743 del 8 de noviembre de 2022, suscrito por las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades.

B. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL CASANARE

En desarrollo de los mandatos constitucionales, la misión del ICBF es promover el desarrollo y la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social. Dicha misión reconoce que la protección se posibilita a través del fortalecimiento de las capacidades de las familias y su reconocimiento como agentes de transformación social. Para dar cumplimiento a ello, en la atención a los grupos étnicos, deben integrarse y reconocerse al igual que las familias, la comunidad y el territorio para garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

El ICBF adoptó, mediante la Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017, el Modelo de Enfoque Diferencial y de Derechos. Este documento permite avanzar en igualdad con equidad social, a través de la implementación de estrategias y medidas en función de cada sujeto individual o colectivo. Por ello, se hace necesario diseñar una oferta particular o incluir ajustes a la oferta regular para que la población, en reconocimiento de su diversidad, pueda acceder en igualdad de condiciones a los servicios que ofrece el ICBF.

De conformidad con el Modelo de Enfoque Diferencial y de Derechos, la Dirección de Familias y Comunidades define como una de sus principales estrategias la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar -TEB. Esta modalidad, enmarcada en las acciones y estrategias para promover la pervivencia de los grupos étnicos en el país, reconoce la diversidad y los valores culturales como un factor de protección y de promoción del desarrollo de las comunidades, las familias y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes a estas poblaciones. A través de esta modalidad se apoyan propuestas construidas por las comunidades de grupos étnicos, con base en unos componentes orientadores que promueven su fortalecimiento familiar y comunitario y contribuyen a su desarrollo en condiciones de equidad.

Por lo tanto, Territorios Étnicos con Bienestar – TEB es una modalidad fundamental para la atención a familias y comunidades con pertenencia étnica. Disponer de un programa de acompañamiento familiar y comunitario dirigido a las comunidades étnicas es estratégico dado su potencial para promover el bienestar psicosocial, la salud mental, la convivencia armónica en las familias y comunidades, así como acompañarlas para facilitar el acceso a la oferta social complementaria que pueda mitigar las afectaciones a las que se puedan enfrentar.

Verificados los requisitos mínimos habilitantes del proponente seleccionado, se observa que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de que trata el numeral 2.3. del memorando de orientaciones radicado bajo el No. 202218000000182743 del 8 de noviembre de 2022 suscrito por las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades.

Una vez efectuada la verificación de condiciones técnicas y de que la solicitud de aval se funda en el numeral 4.1.3 del manual operativo, asociada a la revisión de proyectos, y el sub numeral 1.2.3 del numeral 1.2 del Título I del Manual de Contratación, la Dirección de Familias y Comunidades, constató el cumplimiento por parte del operador, de las condiciones mínimas de habilitación para implementar la propuesta denominada “**Generar espacios para el fortalecimiento de la convivencia armónica, el desarrollo de iniciativas comunitarias y la convergencia de oferta, de 100 familias NARP de los municipios de Villanueva y Yopal.**”, allegada por la Regional ICBF Casanare determinando que la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY - QUILLA** cumple con las condiciones mínimas de habilitación requeridas.

C. AVAL

Considerando los argumentos jurídicos, técnicos y financieros antes descritos se procede a **AVALAR** a la Dirección Regional **Casanare** del ICBF para que la ordenación del gasto contrate la propuesta **#194** denominada “**Generar espacios para el fortalecimiento de la convivencia armónica, el desarrollo de iniciativas comunitarias y la convergencia de oferta, de 100 familias NARP de los municipios de Villanueva y Yopal**”, para la atención de 100 familias en la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en la Regional ICBF Casanare con la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY – QUILLA** con NIT 900652849-8, para la vigencia 2023 en los siguientes términos:

NOMBRE ENTIDAD	N° DE FAMILIAS	MUNICIPIO	VALOR APOORTE ICBF	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY – QUILLA	100	YOPAL VILLANUEVA	\$120.000.000	\$0	\$120.000.000	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución sin que exceda al 31 de diciembre de 2023.

Cordialmente,



FRANCISCO PULIDO ACUÑA
Director de Familias y Comunidades

Elaboró:

Deicy Stella Veloz Salamanca. Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades 

Revisó: **Iván Cifuentes Gonzalez.** Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades 

Patricia Nández Ortiz. Subdirectora de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades 